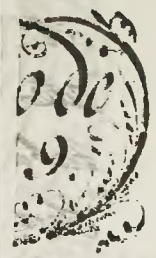


Antillera
de la Pr. Fab. Co.
de Polvora



Como el objeto para q. ha sido librada por esta Tesoreria la carta de pago contra la contribucion Genl. de esa Villa, es para tan importante asunto como manifesté a V. S. en 24 del actual y el que señalasen dia en que se ha de verificarse el pago; y no siendo catagorica la contestacion q. V. S. me dan, me veo en la precision de repasar los autos anteriores, y en hacerles que hagan el señalamto a termino sucinto, que el no ha to, pues de no ser asi me presentare que desaba veré en la precision de

y mebe los S. D. J. de Alcaldes Reales ordinarios y otros Jueces y Magistrados en esta hora que se ha de dar han podido ver que se adado cuenta del ofi. a el Presd. y Junta Cava en veinte y siete de mayo por virtud del Sr. D. Juan. Lo que de la orden de V. S. se ha de cumplir y acordado. Se con-

recombre a hora para...
en razon de que este Ayuntamiento tenia que disponer el libro de los doce mil rs. que estan gravados por la tenencia de la Pr. Fab. Co. contra el Cupo de Contribucion de esta Villa en el presente año para cuyo cumplimiento se acordo por este cuerpo que inmediatamente se acordase por el primer tercio de esta Contribucion, con animo de haber librado en el breve termino de tres dias la dha cantidad, y que el comisionado para su percepcion se hubiese presentado a el siguiente; Pero como el Alcalde